

[Página principal](#)>[Emprender acciones judiciales](#)>[Dónde y cómo](#)>**Tipos de interés**

Tipos de interés

Información sobre la manera en que cada país de la UE calcula los tipos de interés legales.

El cálculo de los intereses legales en el contexto de la cooperación judicial en materia civil y mercantil puede ser importante en virtud de una serie de actos legislativos de la Unión Europea. No obstante, estos instrumentos no regulan la cuestión de los intereses legales y, por lo tanto, corresponde a la legislación nacional determinar cómo y sobre qué base deben calcularse los tipos de interés legales.

En los asuntos transnacionales, esta información puede ser relevante y debe garantizarse el acceso a ella. Así pues, la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil ha elaborado fichas informativas que facilitan información sobre cómo definen los Estados miembros los intereses legales, si la legislación nacional contempla los intereses legales y, en caso afirmativo, cuál es la base jurídica y cuál es el tipo de interés o el importe. Se facilita asimismo información sobre las circunstancias y las condiciones en que se aplican estos tipos, y sobre los métodos de cálculo.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

Última actualización: 09/07/2024

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.